

# BOLETIN

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 105- Año LXXXVII**

San Salvador de Jujuy, Setiembre 20 de 2.004

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**  
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,  
y Medio Ambiente**  
Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frías

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES**

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY Nº 5421**

ARTICULO 1.- Declárase el estado de emergencia económica, financiera y administrativa de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy, por el término de (6) meses a partir de la fecha de sanción de la presente norma.

ARTICULO 2.- Declárase aplicable de pleno derecho a las Municipalidades y Comisiones Municipales la Ley Nº 5320, a partir de la fecha en que la misma entró en vigencia.

ARTICULO 3.- Los fondos destinados al pago de salarios de los empleados públicos de las Municipalidades y Comisiones Municipales, depositados en Tesorería de la Provincia o en cuentas específicas administrativas o bancarias, no serán susceptibles de embargos durante la vigencia de la emergencia dictada por la presente Ley. A estos efectos, el organismo administrativo o entidad bancaria oficiada comunicará al Tribunal la imposibilidad de hacer efectivo los embargos que se ordenen en el futuro sobre esos fondos específicos.

ARTICULO 4.- Comuníquese Al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2004.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

Dr. WALTER BARRIONUEVO  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
EXpte. Nº 0200.314/2004.-  
CORREP. A LEY Nº 5421.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY. -2 SET. 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETOS Y RESOLUCIONES**

DECRETO Nº 1735 -G-  
EXpte. Nº 0300-035-02.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY. -5 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL SAUCE", con asiento en la Localidad de Hipólito Irigoyen (Departamento Humahuaca) y, consecuentemente, apruébese su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) Artículos, y corre agregado de Fs. 12 a 28 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7559 -G-  
EXpte. Nº 0200-028-03.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY 29 AGO. 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del 30 de Agosto de 2003, la renuncia presentada por la Sra. GABRIELA MABAEEL CHERVAZ, DENI Nº 20.147.299, al Cargo Categoría 17 -Agrupamiento Administrativo (Personal de Gabinete), de la planta de personal de la U. de O. 1 GOBERNACION, Jurisdicción "A" Gobernación, oportunamente asignada por Decreto Nº 6718-G-03.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6384 -BS-  
EXpte. Nº 0715-01252/02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DIC. 2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
U. de O.: 2-02-03 HOSPITAL "DR. HECTOR QUINTANA"  
SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
19 (C-4)	1
TOTAL.....	1

<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
10 (C-4)	1
TOTAL.....	1

ARTICULO 2º: Designase a la Sra. MARIA JACINTA SAYAVEDRA, D.N.I. Nº 18.562.497, CUIL Nº 27-18562497-3, a partir del 01 de Noviembre de 2001, en el cargo Categoría 10 (C-4), agrupamiento Técnico de la U.de O. : 2-02-03 del hospital "Dr Héctor Quintana" de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6249 -BS-  
EXpte. Nº 0715-01072/01.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY 19 DIC. 2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
U. de O.: 2-02-03 "HOSPITAL DE NIÑOS"  
SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
8 (C-4)	1
TOTAL.....	1

<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
7 (C-4).	1
TOTAL.....	1

ARTICULO 2º: Designase de la U. de O.: 2- 02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana" a la Sra. SONIA ANITA CARRANZA, D.N.I. Nº 24.169.691, CUIL 27-24169691-5, en el cargo Categoría 7(C-4) horas, agrupamiento Técnico, a partir del 02 de Enero de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7864 -BS-  
EXpte. Nº 0715-01294/02.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY 23 OCT. 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
U. de O.: 2-02-03 HOSPITAL "DR. HECTOR QUINTANA"  
SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
8-30 hs.	1
Agrupamiento Servicios Generales	
TOTAL.....	1

<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
7-30 hs.	1
Agrupamiento Técnico	

TOTAL.....1

ARTICULO 2°: Designase en la U. de O.: E-2-02-03 del hospital "Dr. Héctor Quintana" al sr. JOSE ARNALDO HURTADO, D.N.I.N° 24.790.288, CUIL N° 20-24790288-1, en el cargo Categoría 7-30 HS. Agrupamiento técnico, a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo expresado en el Exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 1640 -H-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase a favor de los agentes de planta permanente y jornalizados dependientes de la administración pública provincial centralizada, descentralizada, colegios subvencionados, organismos autárquicos, incluido Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, sin distinción de escalafón, categoría y cualquiera sea el régimen legal que regule las relaciones laborales, bajo los requisitos y con las únicas excepciones que establece el presente Decreto, un adicional no remunerativo no bonificable de PESOS TREINTA (\$30.00) por cargo, el que se liquidará y abonará de la siguiente manera: 1°) La suma de PESOS DIEZ (\$10.00) a partir del mes de Julio, 2°) La suma de PESOS DIEZ (\$10.00) con la liquidación del mes de Agosto y 3°) La suma de PESOS DIEZ (\$10.00) a partir del mes de Septiembre del año 2004; hasta integrar los PESOS TREINTA (\$30.00).

El personal docente de nivel medio y terciario cuya remuneración se liquida en base a horas cátedras y que acumule treinta horas y veinticuatro horas cátedras respectivamente, percibirá el adicional previsto en el párrafo anterior. El personal que no alcance a cubrir treinta o en su caso veinticuatro horas cátedra y aquel que supere las mismas, percibirá, respectivamente, el proporcional, a dicho importe, que, en menos o mas, corresponda a las horas cátedras acumuladas.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
MINISTRO DE HACIENDA

HECTOR JESÚS MATUK  
MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y EDUCACIÓN

HÉCTOR OLINDO TENTOR  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

ING. CÉSAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 6722 BS.-  
EXPTE. N° 0715-1167/02-  
Agdos. N° 723-0531/02-  
N° 739-042/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia al Adicional (j-2), del cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, presentada por el Dr. Jorge Marcelo Marín, del cual es titular en el Hospital "Dr. Oscar Orías", a partir del 01 de abril de 2.002.-

ARTICULO 2°: Acéptase la renuncia al Adicional (j-1) del cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, presentada por la Dr. Zulma Isabel Vidauré, del cual es titular en el Hospital "Nstro. Sr. de la Buena Esperanza", a partir del 01 de abril de 2.002.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1160 -BS  
EXPTE. N° : 723-521/95  
SAN SALVADOR DE JUJUY 13 MAY 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de pago de los servicios prestados en la U. de O. E2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" a los Sres: Noemí Isabel Grecek, Hilda Esther Lobo, Vilma Susana Correa, Martín Francisco Carrizo, Mario Sergio Iturbe, Silvia Susana Ovando, Esther Mirian Bonilla, Rosa Torrejón, Víctor Marcelo Ríos, Rubén Ernesto Brandán, Claudia Graciana Herrera, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1747 -H  
EXPTE. N° : 0200-68/03.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. MARIA ESTHER SÁNCHEZ DE PORTAL en contra de la Resolución N° 055-B-2003 de fecha 26 de febrero de 2003 de la Unidad de Control Previsional, por no encontrarse expedita la vía.

ARTICULO 2°: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. MARIA ESTHER SÁNCHEZ DE PORTAL en contra de la Resolución N° 0098-B-2003 de fecha 11 de marzo de 2003 de la Unidad de Control Previsional, por los motivos expresados en los considerandos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 7328 -BS  
EXPTE. N° 0745-00694/01.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 JUL. 2003

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada en el cargo de DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, a la Prof. MARIELA DEL VALLE ORTIZ, a partir del 10 de diciembre de 2.001, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

HECTOR RUBEN DAZA  
Vice-Gobernador de la  
Provincia en Ejercicio  
Del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 7863 -BS  
EXPTE. 0725-0127/03-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
U. de O.: 2-02-13 HOSPITAL "MAIMARA"

SUPRIMASE  
Categoría N° de Cargos  
16 (c-4) 1  
TOTAL.....1

CREASE  
Categoría N° de Cargos  
13 (c-4) 1  
TOTAL.....1

ARTICULO 2°: Designase al Sr. SERGIO FERNANDO TOCONAS, DNI N° 22.880.587, CUIL. N° 20-22880587-5, en cargo 13 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. De O. 2-02-13 Hospital "Maimará", a partir de la fecha de presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 5964 -BS  
EXPTE. 0700-00425/02-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV 2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnase a partir del 28 de Octubre de 2.002, en el cargo de Sub-Director de Atención Primaria de la Salud -A.P.S.-, al Dr. SERGIO ORLANDO ARRIAGADA, D.N.I. N° 12.690.413.-

**ARTICULO 2°.-** Concédese Licencia sin Goce de Haberes a partir del 28 de octubre de 2.002 y mientras cumpla las funciones asignadas por el Artículo 1°, por cargo de Mayor Jerarquía, al Dr. SERGIO ORLANDO ARRIAGADA, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional de la U. De O. Hospital "DSr. Arturo Zabala".-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5972 -BS**

EXPTE. 0701-00573/02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV 2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnase a partir del 28 de Octubre de 2.002, Sub-Directora Técnico Administrativa a la C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ, D.N.I. N° 17.080.192.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 1372 -H-**

EXP. N° 0500-678 /2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Dispónase que el personal profesional comprendido en el régimen de las Leyes 4413 y 4135 modificada por la Ley N° 4418, que cuenten con una antigüedad mínima, continua y permanente de diez (10) años será promovido por única vez y con carácter de jerarquización escalafonaría a la categoría inmediata superior, siendo la máxima posible la que cada régimen escalafonario establece.

**ARTICULO 2°:** La jerarquización dispuesta por el artículo anterior es complementaria a la establecida por imperio de la Ley N° 5404.

**ARTICULO 3°:** La antigüedad mínima requerida en el artículo primero, será la que el agente adquiera al 31 de diciembre el año 2004.

**ARTICULO 4°:** Las disposiciones del presente entrarán a regir a partir del primero de Julio del 2004.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

LIC. MIGUEL ANFOLSO RIOJA  
MINISTRO DE HACIENDA

ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y EDUCACIÓN

HECTOR OLINDO TENTOR  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CÉSAR RENE MACINA  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO ACUERDO N° 1371 -H-**

EXP. N° 0500-677 /2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Otórgase al personal docente de nivel inicial y primario el Adicional complementario, por la suma de PESOS CINCUENTA (\$50.00) que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable, el que se liquidará y abonará de la siguiente manera: 1°) La suma de PESOS TREINTA (\$30.00) a partir del mes de Julio del año 2004; y 2°) La suma de PESOS VEINTE (\$20.00) hasta integrar los PESOS CINCUENTA (\$50.00) a partir del mes de Octubre del año 2004.

**ARTICULO 2°:** Las disposiciones reglamentarias e interpretativas que demande el cumplimiento de la presente norma, serán emitidas por el Ministro de Hacienda en la oportunidad que en cada caso se requiera.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

LIC. MIGUEL ANFOLSO RIOJA  
MINISTRO DE HACIENDA

ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y EDUCACIÓN

HECTOR OLINDO TENTOR  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CÉSAR RENE MACINA  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO ACUERDO N° 1370 -H-**

EXP. N° 500-675 /2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Otórgase a favor de los agentes de planta permanente y jornalizados dependientes de la administración pública provincial centralizada, descentralizada, colegios subvencionados, organismos autárquicos, incluido Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, sin distinción de escalafón, categoría y cualquiera sea el régimen legal que regule las relaciones laborales, bajo los requisitos y con las únicas excepciones que establece el presente Decreto, un adicional no remunerativo no bonificable de PESOS CINCUENTA (\$50.00) por cargo a partir de los haberes correspondientes al mes de Junio de 2004.

El personal docente de nivel medio y terciario cuya remuneración se liquida en base a horas cátedra y que acumule treinta horas y veinticuatro horas cátedras respectivamente, percibirá la suma de \$50. El personal que no alcance a cubrir treinta o en su caso veinticuatro horas cátedra y aquel que supere las mismas, percibirá, respectivamente, el proporcional, a dicho importe, que, en menos o mas, corresponda a las horas cátedras acumuladas.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

LIC. MIGUEL ANFOLSO RIOJA  
MINISTRO DE HACIENDA

ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y EDUCACIÓN

HECTOR OLINDO TENTOR  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CÉSAR RENE MACINA  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO- ACUERDO N°1364 P.I.**

EXP. N°600-215/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2004

VISTO:

El expediente N°600-215/04 mediante el cual el gobierno provincial adhirió, mediante Decreto N°1305-P.P./04, a la política instrumentada por la Nación referente al uso racional de la energía eléctrica, y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Energía de la Nación dictó la Resolución N°552/04 destinada a instalar en la población el uso racional de la energía, considerando que la misma procede, mayormente, de recursos naturales no renovables.

Que como se indica en sus considerandos, tal resolución tiene por objeto esencial operar sobre la demanda de energía incentivando el ahorro para generar excedentes que puedan ser utilizados para asegurar el abastecimiento de aquellos usuarios que, como las industrias, ven incrementadas sus necesidades de energía, producto del crecimiento. Como las industrias, ven incrementadas sus necesidades de energía, producto del crecimiento del nivel de actividad económica, garantizando el crecimiento del empleo.

Que por el artículo 2° del citado decreto 1305-PI/04 se encomienda al MPIMA y a la SUSEPU a diseñar el Programa de Utilización Racional de la Energía Eléctrica de Jujuy.

Que proponiendo la forma en que el Gobierno de la Provincia en su carácter de poder concedente y otorgante de la concesión del servicio de

energía eléctrica, dispone alcanzar los objetivos de la Resolución N°552/04, adecuándolos a las características propias.

Que no obstante ello, se considera necesario y equitativo requerir de los usuarios, la adopción de conductas de consumo racionales y conservativas en el uso de la energía eléctrica, que contribuyan al objetivo señalado ut supra.

Que a esos fines las medidas que se adopten deben también contemplar la promoción del consumo racional a través de la concientización de los usuarios, el desarrollo de campañas de difusión y la formulación de incentivos adicionales que alienten su aplicación.

Que a fin de promover y alentar el cumplimiento del propósito del GOBIERNO NACIONAL de propender al uso racional de la energía eléctrica en todo el territorio nacional, y teniendo en cuenta que el criterio del sacrificio compartido en procura del beneficio general en todo el país ahorros de energía, resulta necesario adoptar en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy los objetivos propuestos y las pautas contenidas en el PROGRAMA DE UTILIZACIÓN RACIONAL DE LA ENERGIA ELECTRICA DE JUJUY que se establecen en el presente acto.

Que a fin de mantener el debido control sobre la evolución de la situación en todo el Territorio Provincial, se considera necesario que la prestadora del servicio público informe mensualmente a la SUSEPU los datos técnicos y económicos requeridos que permitan evaluar el programa implementado.

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el PROGRAMA DE UTILIZACIÓN RACIONAL DE LA ENERGIA ELECTRICA DE JUJUY (PUREJ) contenido en el Anexo I del presente Decreto, que será de aplicación en el área bajo jurisdicción provincial concesionada a la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA (EJESA).-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el SISTEMA SOLIDARIO DE INCENTIVOS Y PENALIZACIONES, contenido en el Anexo II del presente decreto, que será de aplicación en el área bajo jurisdicción provincial concesionada a la Empresa Jujueña de Energía Eléctrica Sociedad Anónima (EJESA).-

**ARTICULO 3°.-** El Sistema Solidario de Incentivos y Penalizaciones establecidos en el Anexo II, regirá para todas las facturas emitidas por la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA (EJESA) en correspondencia con los consumos producidos a partir del 1° de junio del corriente año.-

**ARTICULO 4°.-** Facúltase a la SUSEPU a emitir el instrumento legal pertinente que reglamente apropiadamente el PROGRAMA DE UTILIZACIÓN RACIONAL DE LA ENERGIA ELECTRICA (PUREJ) y por ende el SISTEMA SOLIDARIO DE INCENTIVOS Y PENALIZACIONES, que permita su aplicación en forma ordenada y equitativa.-

**ARTICULO 5°.-** Créase el FONDO SOLIDARIO DE INCENTIVO Y PENALIZACIONES (FonSIP), el que será administrado por el MPIMA, cuyo único y específico fin será la mejora de los sistemas eléctricos internos de los edificios escolares, para lo cual se habilitará una cuenta especial y se dará a publicidad los saldos y las obras ejecutadas.-

**ARTICULO 6°.-** Invítase a los Poderes Judicial y Legislativo y a los Municipios y Comisiones Municipales a adherir al PLAN DE UTILIZACIÓN RACIONAL DE LA ENERGIA ELECTRICA.-

**ARTICULO 7°.-** Encomiéndase a la Dirección de Defensa Civil de la Provincia, a efectuar el estricto control del uso racional de la energía, en las dependencias de la Administración Pública Provincial.-

**ARTICULO 8°.-** Téngase por suspendida o sustituida según el caso, cualquier disposición en tanto se oponga a los conceptos y criterios establecidos en el presente Decreto.-

**ARTICULO 9°.-** Previa intervención de Fiscalía de Estado, vuelva a Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dése a Boletín Oficial para su publicación -en forma integral- y a Dirección de Prensa. Pase a SUSEPU para conocimiento y notificación a EJE S.A. y siga a Ministerios de Hacienda, Gobierno, Justicia y educación y de Bienestar Social. Por Secretaría General de la Gobernación remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

LIC. MIGUEL ANFOLSO RIOJA  
MINISTRO DE HACIENDA

ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y EDUCACIÓN

HECTOR OLINDO TENTOR  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CÉSAR RENE MACINA  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION N° 203 -SUSEPU.**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE SETIEMBRE DE 2004.-  
Cde. Expte. N° 0630-0298/04.-

VISTO:

La revisión tarifaria trimestral correspondiente al trimestre Agosto-Setiembre-Octubre/2004, prevista en el Anexo II Subanexo 2 del Contrato de Concesión de EJE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GC N° 452/2004 EJE S.A. presentó la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el cuadro tarifario que tendrá vigencia durante el trimestre Agosto-Setiembre-Octubre/2004.

Que, la memoria de cálculo ha sido analizada por el Dpto. Control de Tarifas, el que elaboró el informe correspondiente del cual se mencionan los siguientes aspectos más relevantes:

- 1) La Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución N° 842/04 ha fijado los siguientes criterios:
  - a) Definió los nuevos precios estacionales para la potencia y la energía para el trimestre Agosto-Setiembre-Octubre/04.
  - b) Incorporó una nueva banda de precios diferenciales, la que abarca a los usuarios encuadrados en las tarifas T1 G1 y G2.
  - c) Definió como fecha de vigencia, tanto para la nueva estructura como para los nuevos precios, el 1° de Setiembre de 2004.
- 2) El precio de la energía en el Sistema La Quiaca depende fundamentalmente de la variación en el costo del gasoil puesto en Palpalá de acuerdo a lo que establece el punto A.2) Subanexo 2 - Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A.  
La Distribuidora ha considerado en sus cálculos y de acuerdo a la documentación publicada por CAMESA en la Reprogramación Trimestral Definitiva para el Trimestre Agosto-Octubre/2004 **PGOa = 957,776 \$/m3**, lo que implica una variación en relación al trimestre anterior del + **11,27 %**.  
Como consecuencia el Precio de la Energía en el Sistema La Quiaca resulta:  
**Pe<sub>slq</sub> = 0,57789 \$/kw/h, lo que implica un incremento del 8,57%.**
- 3) Los Cargos Fijos del Transporte han sufrido la siguiente variación:  
Para los meses de Setiembre-Octubre, se ha corregido el documento presentado por EJE S.A., en función de la programación definitiva y da un \$CFT de \$675.752, lo que implica un + 9,65 % en relación al trimestre anterior.

4) Analizado el Documento ex - Post, el mismo se elaboró de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo II - Sub-anexo 2 - del Contrato de Concesión de EJE S.A., en los Incisos A.1) y A.2). Cabe aclarar, que en el presente documento se realizó el primer reajuste ex - post del mercado con la aplicación de la Resolución 93/04 de la Secretaría de Energía. En este caso el ajuste se efectuó tomando ponderaciones en la estructura de la demanda en horas pico valle y resto, recalculando los precios ex - antes y ex - post con el esquema de ponderación. En virtud de que los precios no superan la banda de  $\pm 5 \%$ , el resultado del balance es nulo a los efectos del cálculo.

5) En la presentación se han calculado los cargos variables destinados a la aplicación de las bonificaciones y cargos adicionales, instrumentados por el Decreto-Acuerdo N° 1364-PI-04.

6) Teniendo en cuenta que el nuevo cuadro tarifario debe fijar los precios a partir del 1° de Agosto y que la Secretaría de Energía dictó la Resolución 842/04 el 26/08/04; que EJE S.A. efectuó la presentación el 27/08/04 en horas de la tarde, y que por la mecánica de facturación de la Empresa existen remesas con consumos correspondientes al mes de Agosto que ya se han facturado; es que el Departamento en forma conjunta con el Directorio consideró conveniente mantener vigente para la facturación del servicio durante el mes en cuestión, los valores tarifarios correspondientes al trimestre anterior, y que fueran aprobados por Resolución N° 124-SUSEPU-04.

Que, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior, este Directorio ha considerado oportuno mantener la vigencia de los valores tarifarios aprobados por Resolución N° 124-SUSEPU-04 para la facturación de los consumos correspondientes al mes de Agosto de 2004, y aprobar el nuevo Cuadro Tarifario a partir del 1° de Setiembre hasta el 31 de Octubre de 2004, incorporando al mismo los cargos correspondientes a las bonificaciones y adicionales instrumentados por el Decreto-Acuerdo N° 1364-PI-04.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Establecer, a lo fines de la facturación de los consumos correspondientes al mes de Agosto de 2004, los valores tarifarios aprobados por Resolución N° 124-SUSEPU-2004.-

**ARTICULO 2º.-** Aprobar el Cuadro Tarifario que aplicará EJE S.A. a sus usuarios finales, el que tendrá vigencia desde el 1º de Setiembre de 2004 al 31 de Octubre de 2004, incluyendo en el mismo los cargos por bonificaciones y adicionales, instrumentados por Decreto Acuerdo N° 1364-PI-04, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

**ARTICULO 3º.-** Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese del presente acto al Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Notifíquese a EJE S.A. Tomen conocimiento los Departamentos Control de Tarifas, Administrativo, Técnico, Calidad de Servicio y Legal, como así también Auditoría y Usuarios. Cumplido archívese.-

ING. H. A. RODRIGUEZ FRANCILE  
PRESIDENTE SUSEPU

ING. JOSE LUIS IZQUIERDO  
VOCAL 1º SUSEPU

DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ  
VOCAL 2º SUSEPU

**ANEXO I****CUADRO TARIFARIO EJE S.A.**

Vigencia: Desde el 1º de Setiembre al 31 de Octubre de 2.004.-

**TARIFA SOCIAL**

		Unidad	Importe
<b>TS</b>	Decreto N° 5.027-PI-02 (07-05-02) Básico tarifa social	\$/mes	7,17

**TARIFA N° 1 Pequeñas Demandas**

T1 - R	Uso Residencial	Unidad	Importe
T1 - R1	Consumos históricos bimestrales <=270 Kwh Carga Fijo		8,74
	Carga Variable por Energía	\$/bim \$/Kwh	0,1082
T1 - R2	Consumos históricos bimestrales >270 Kwh Carga Fijo		10,01
	Carga Variable por Energía	\$/bim \$/Kwh	0,1035
<b>T1 - G</b>	<b>Uso General</b>		
T1 - G1	Consumos históricos bimestrales <=500 Kwh Carga Fijo		17,91
	Carga Variable por Energía	\$/bim \$/Kwh	0,1066
T1 - G2	Consumos históricos bimestrales >500 Kwh Carga Fijo		20,45
	Carga Variable por Energía	\$/bim \$/Kwh	0,1015
<b>T1 AP</b>	<b>Alumbrado Público</b>		
	Carga Variable por Energía	\$/Kwh	0,1145

**TARIFA N° 2 Medianas Demandas**

		Unidad	Importe
<b>T2</b>	Carga Fijo	\$/mes	12,82
	Por Capacidad de Suministro Contratada	\$/Kw-mes	13,07
	Carga Variable por Energía	\$/Kwh	0,0946

**TARIFA N° 3 Grandes Demandas menores a 300 Kw**

	Unidad	Importe
<b>T3</b>		

**Por Capacidad de Suministro  
Contratada**

En Baja Tensión	\$/Kw-mes	5,46
En Media Tensión	\$/Kw-mes	5,16
En Alta Tensión	\$/Kw-mes	4,92

**Por Capacidad de Suministro  
Máxima Contratada**

En Baja Tensión	\$/Kw-mes	14,49
En Media Tensión	\$/Kw-mes	7,01
En Alta Tensión	\$/Kw-mes	0,96

**Carga Fijo**

En Baja Tensión	\$/mes	38,46
En Media Tensión	\$/mes	192,31
En Alta Tensión	\$/mes	482,56

**Por Consumo de Energía**

<b>En Baja Tensión</b>		
Período horas restantes	\$/Kwh	0,0831
Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,0761
Período horas punta	\$/Kwh	0,1046
<b>En Media Tensión</b>		
Período horas restantes	\$/Kwh	0,0790
Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,0724
Período horas punta	\$/Kwh	0,0994
<b>En Alta Tensión</b>		
Período horas restantes	\$/Kwh	0,0757
Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,0694
Período horas punta	\$/Kwh	0,0953

**TARIFA N° 3 Grandes Demandas iguales o mayores a 300 Kw**

	Unidad	Importe
<b>T3</b>		
<b>Por Capacidad de Suministro Contratada</b>		
En Baja Tensión	\$/Kw-mes	5,46
En Media Tensión	\$/Kw-mes	5,16
En Alta Tensión	\$/Kw-mes	4,92
<b>Por Capacidad de Suministro Máxima Contratada</b>		
En Baja Tensión		14,49
En Media Tensión		7,01
En Alta Tensión	\$/Kw-mes	0,96
<b>Carga Fijo</b>		
En Baja Tensión	\$/Kw-mes	38,46
En Media Tensión	\$/Kw-mes	192,31
En Alta Tensión	\$/Kw-mes	482,56
<b>Por Consumo de Energía</b>		
<b>En Baja Tensión</b>		
Período horas restantes	\$/mes	
Período horas valle nocturno	\$/mes	
Período horas punta		0,0890
		0,0819
<b>En Media Tensión</b>		
Período horas restantes		0,1241
Período horas valle nocturno		
Período horas punta	\$/Kwh	0,0846
<b>En Alta Tensión</b>		
Período horas restantes	\$/Kwh	0,0778
Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,1179
Período horas punta	\$/Kwh	0,0812
	\$/Kwh	0,0746
	\$/Kwh	0,1131

**Por la Energía Reactiva**

	Unidad	Importe
Recargo por cada centésimo de tg.phi mayor a 0,62 por la energía reactiva en exceso de 62% de la energía activa	%	1,5

**Servicio de Rehabilitación**

Por cada servicio interrumpido por falta de pago

	Unidad	Importe
Tarifa N° 1 Uso Residencial		8,53
Tarifa N° 1 Uso General y AP	\$	31,37
Tarifa N° 2 y N° 3	\$	82,98
	\$	

Conexiones Domiciliarias

	Unidad	Importe
<b>a) Conexiones Comunes por Usuario</b>		
Aéreas Monofásicas	\$	63,14
Subterráneas Monofásicas	\$	195,10
Aéreas Trifásicas	\$	119,54
Subterráneas Trifásicas	\$	299,98
<b>b) Conexiones Especiales por Usuario</b>		
Aéreas Monofásicas	\$	165,79
Subterráneas Monofásicas	\$	533,43
Aéreas Trifásicas	\$	292,13
Subterráneas Trifásicas	\$	551,48

**Tasa Fiscalización y Control:** 1,5% de los Valores Básicos Facturados.

**PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGIA**

Decreto-Acuerdo N° 1364-PI-2004.-

Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales	Unidad	Importe
<b>Bonificaciones</b>		
T1-R1 y T1-R2 Consumos históricos bimestrales <= 300 kwh	\$/kwh	0,0413
T1-G2 Consumos históricos bimestrales >300 kwh	\$/kwh	0,0270
<b>Cargos adicionales</b>		
T1-R2 Consumos históricos bimestrales >300 kwh	\$/kwh	0,0413
T1-G2 Consumos históricos bimestrales >300 kwh	\$/kwh	0,0270

ING. H. A. RODRIGUEZ FRANCILE  
PRESIDENTE SUSEPU

ING. JOSE LUIS IZQUIERDO  
VOCAL 1° SUSEPU

DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ  
VOCAL 2° SUSEPU

20 Setiembre - Liq. 37505 - \$ 8,70

**CONTRATOS****CONSTITUCION DE FARMACIA SAN JAVIER SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 22 días del mes de Junio de 2004, se reúnen por una parte don **FELIPE NEMESIO ALBORNOZ** L.E. N° 5.096.206, de profesión Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña **ANTONIA JOSEFINA LAURICELLA**, domiciliado en calle Belgrano N° 864 piso 10 Dpto. 1 de esta capital; y por la otra parte con doña **ANDREA DANIELA DEL ROSARIO LUCERO**, Argentina, DNI 23.985.984, soltera, de profesión Farmacéutica, domiciliada en calle Perovic 214, personas hábiles mayores de edad, han resuelto celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad en Comandita Simple, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de Farmacia San Javier Sociedad en Comandita Simple (SCS) y fija su domicilio en calle Belgrano 602 de esta ciudad.

**SEGUNDA:** La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse a las siguientes actividades: compraventa y/o permuta y/o distribución de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso

humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura higiene y salubridad.

**TERCERA:** El capital Social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) que corresponde a: la suma de pesos cien (\$ 100) al capital comanditado, suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por la Socia Comanditada doña **ANDREA DANIELA DEL ROSARIO LUCERO**; y el saldo de pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900) suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por el Socio Comanditario don **FELIPE NEMESIO ALBORNOZ**.

**CUARTA:** El plazo de esta sociedad se fija en diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**QUINTA:** Administración y Representación. La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio Comanditado y tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social. En caso de concurso, muerte, incapacidad o inhabilitación del socio Comanditado, el socio Comanditario puede celebrar los actos urgentes que requieran la gestión de los negocios sociales, mientras se regulariza la situación creada sin incurrir en las responsabilidades de los Art.136 y 137 de la Ley 19.550. En tales casos la dirección técnica de la farmacia deberá delegarla en un profesional con título habilitante para el ejercicio de la profesión farmacéutica, de acuerdo a las leyes que regulan su ejercicio, que revestirá la calidad de farmacéutico reemplazante. Le queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social.

**SEXTA:** El retiro particular del socio Comanditado, se imputará a cuenta de distribución de utilidades, de acuerdo con al cláusula octava del presente contrato.

**SEPTIMA:** Los ejercicios sociales cerrarán el 31 de Diciembre de cada año, y para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas, contables y legales en vigencia. El primer ejercicio se iniciará en el día de la fecha y se terminará el 31 de Diciembre del corriente año.

**OCTAVA:** Luego de efectuada las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración. Las utilidades que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los mismos en proporción a su participación en el capital social; las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción.

**NOVENA:** Los derechos y obligaciones de los socios emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y demás normas legales que regulan las farmacias y la profesión de farmacéutico, comienzan a partir de la fecha del presente contrato.

**DECIMA:** Si el socio Comanditado se propone a ceder su parte de capital, deberá hacerlo a favor de un tercero, que posea el título de farmacéutico y de conformidad con el socio Comanditario.

**DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento del socio Comanditario, sus herederos se incorporan a la sociedad, debiendo unificar la representación por parte del capital del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. En caso de fallecimiento del socio Comanditado, sus herederos no se incorporaran a la sociedad y deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula del presente contrato, es decir un socio con título profesional habilitante de farmacéutico.

**DECIMA SEGUNDA:** La Sociedad se disuelve por las causales mencionadas en el Art. 94 de la Ley 19.550.

**DECIMA TERCERA:** La liquidación de la Sociedad estará a cargo del socio Comanditario. El liquidador ejerce la representación de la Sociedad y esta facultado para celebrar todos los actos de realización del activo y cancelación del pasivo.

**DECIMA CUARTA:** Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, reembolsará las partes del capital y el excedente si lo hubiera se distribuirá en proporción a la participación de cada socio, en caso de pérdidas se sufrirán en igual proporción. En fe de lo cual las partes declaran constituida la presente Sociedad..

Actuación Notarial N° A00318909  
Escribano. ENRIQUE JORGE GRANARA



sanción producirá sus efectos previa intimación para integrarlas en un plazo de quince (15) días con pérdidas de las sumas abonadas. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción.- **ARTICULO DECIMO:** ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto por uno a cinco, cuyo número será el que fije la asamblea general de accionista, con mandato por tres ejercicio, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento, renuncia o exclusión, sean estos temporarios o definitivos. El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La representación de la sociedad corresponde a su presidente. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del directorio.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 1.881 del Código Civil y en el artículo 9º, Libro Segundo, Título X del Código de Comercio, Decreto Ley 5.965/63: adquirir, enajenar y gravar inmuebles, operar con todos los Bancos ya sean Nacionales, Provinciales y Municipales y demás instituciones bancarias y de créditos oficiales, privadas o mixtas, Nacionales o extranjeras, otorgar poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o mas personas.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección de la sociedad. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o mas gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del Directorio, fijándose su remuneración. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los directores deberán prestar la garantía que estipulen las normas aplicables, en dinero en efectivo, que depositarán cada uno en la caja de la sede social, mientras dure su mandato.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** FISCALIZACION. Mientras la sociedad no este comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social resultara excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesario reforma de estatuto.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** ASAMBLEAS: Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Igualmente deberá llamarse a asamblea cuando lo juzgue necesario el directorio o el síndico o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las convocatorias para asamblea de accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta días. Sin perjuicio de ello, podrá celebrarse sin publicidad, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Toda asamblea se citará simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Los accionista podrán hacerse representar en las asambleas mediante formalizado por instrumento privado y con su firma certificada en forma notarial. Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el numero de esas acciones presentes. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el treinta por ciento (30%) de acciones con derecho a voto. Serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por

mayoría absoluto de los votos presentes, que pueden emitirse en la respectiva decisión, salvo el caso en las mayorías exigidas para los supuestos especiales establecidos en el artículo 244 de la ley 19.550. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las normas vigentes en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, a integrar el fondo de reserva legal; b) a retribución de los miembros del directorio y síndico en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.-

**ARTICULO VIGESIMO:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico si lo hubiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Por todo lo expresado se deja de esta manera constituida la razón Social "CONSA SOCIEDAD ANONIMA". Presentes en este acto ADRIANA MABEL SPOSITO, argentina, D.N.I.Nº 14.818.869, casada, domiciliada en calle El Picaflor Nº 450, Barrio Los Perales, de ésta ciudad; hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y expresa: que acepta el cargo para la cual fue designada, en la presente escritura.- Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes, todo por ante mí, Escribano Autorizante, que certifico y doy fe. Sigue a la de poder.- Hay tres firmas que pertenecen a FEDERICO RAUL SAVINO a GUSTAVO GABRIEL ALVAREZ DEL RIVERO y ADRIANA MABEL SPOSITO.-Esta mi firma y sello notarial, ante mi, LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA.- C O N C U E R D A: con su Escritura matriz que paso ante mi al folio trescientos noventa y tres, del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo. Para el INTERESADO, expido este primer Testimonio en siete hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Actuación Notarial Nº A00038133  
Escribano. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA  
Titular del Registro Nº 29

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 1º de la ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 14 de SEPTIEMBRE de 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO  
JUZ. DE COMERCIO DE PROV. DE JUJUY

Septiembre 20 - Liq. 37512 - \$ 49,80

## LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
CONCURSO DE PRECIOS Nº 4/2004.-

- \***Obra:** REPARACIÓN CUBIERTA – ESCUELA NORMAL “ GENDARMERIA NACIONAL” – LA QUIACA – DPTO. YAVI.
- \***Ubicación:** DPTO. YAVI – PCIA DE JUJUY.
- \***Presupuesto Oficial:** \$ 63.188,00.-
- \***Plazo de Ejecución:** 60 (SESENTA) DÍAS.-
- \***Periodo de Garantía:** 180 ( CIENTO OCHENTA) DÍAS.-
- \***Fecha de Apertura:** 28- SETIEMBRE – 2004. HORAS: 10,00.-
- \***Lugar de Apertura:** JEFATURA TECNICA – DIRECC. GENERAL DE ARQUITECTURA- AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-
- \***Recepción de Sobres:** JEFATURA TECNICA- DIRECC. GENERAL DE ARQUITECTURA- AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-
- \***Precio de Pliego:** \$ 50,00.-
- \***Pago del Pliego:** DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
- \***Consultas:** JEFATURA TECNICA – DIRECC. GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

Ing. PASTOR RODOLFO MONTALVO  
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

SEPT. 15/17/20 \$ 8,70

**REMATES**

JOSE LUIS ARTAZA  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 35.752,93 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE INCAHUASI N° 955 Y 953- BARRIO SAN PEDRITO - CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 162,40 m2.-

**Dra. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-73450/01, Caratulado: "SAVIO S.A c/ MANUEL AMELIA ROSALIA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 93/100 (\$ 35.752,93 )** importe de la Hipoteca, **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INCAHUASI N° 955 Y 953, DEL BARRIO SAN PEDRITO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 11, MANZANA 134, PARCELA 12, PADRÓN A-35.000, DOMINIO EN MATRICULA A-23138-35000**, registrado a nombre de MANUEL AMELIA ROSALIA. Tiene una SUPERFICIE de 162,40m2. y los límites y medidas son : Fte. 8,00m, c/Fte. 8,00m, Cdo. 20,30m, Cdo. 20,30m, linderos: NE.: calle INCAHUASI, NO.: parcela 11, SE.: parcela 13, SO.: parte de parcela 38 y 39, y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1: CONST. HIP. 1° GRADO CON LETRA ESCRITURAL LEY 24441: Acr. Scotiabank Quilmes, registrada 13/5/99. ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. fecha 21/5/01, Juz.1ra.Inst.C.y C.N° 6, Stria.N° 11, Jujuy- EXPTE.N° B-80044/01: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: SCOTIABANK QUILMES c/ MANUEL AMELIA ROSALIA**", registrada el 7/11/01. Y en los presentes autos. No registra otro tipo de restricciones Dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo , libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra el día...20...del mes de .Septiembre...de 2004, a horas ...18:00., en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta art.500del C.P.C. más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY,10 de Septiembre.....de 2004.- **Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA..-**

Sep. 15-17-20 \$ 8,70

ALEJANDRO E. AGUIAR.  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL- TELEVISORES COLOR- JUEGO DE LIVING-MODULAR- LAVARROPA AUTOMATICO- EQUIPO DE MUSICA- RADIO GRABADOR- MAQUINA DE ESCRIBIR-ESCRITORIO DE PIE- HELADERA CON FREEZER- SIN BASE.-

S.E. VOCAL PTE. DE TRAMITE SALA 1 DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO en el Expte. N° B-40177/99 "diferencia de haberes: RAMON REINALDO DIAZ C/SIXTO QUISPE, JOSE CRUZ Y PANADERIA SAN SEFERINA", comunica por TRES VECES que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pub. sub. al mejor postor den. De con. , com. del Martillero a/c del Comp. Y si base:1) UN TELEVISOR 14" FORMATO NEGRO MARCA PHILIPS TIPO 146X-8510/77B-2)UN RADIO GRABADOR NEGRO GOLDSTAR DOBLE CASETERA c/ UNA COMPACTERA 609CM000227-1 3)UN LAVARROPA BLANCO MARCA AURORA AUTOMATICO TSS02.4) UN TELEVISOR MARCA GENERAL

ELECTRIC 21" OSD-G/E 20700 188498. 5)UN EQUIPO DE MUSICA AIWA GRIS NS X SZ 309, 3 COMPACTERAS DOBLE CASETERA CXNZG 309 R 1094230646 8N. 6) UN MODULAR TRES CUERPOS CON TRES CAJONES .7)UN JUEGO DE LIVING TRES CUERPOS DE PANA BOLIVIANA BORDO. 8) UN ESCRITORIO DE PIE DE DOS CAJONES. 9)UNA MAQUINA DE ESCRIBIR PORTATIL MARATHION 2000 DLX. 10) UN TELEVISOR 21" MARCA CROWN FORMATO MARRON A COLOR . 11) UNA HELADERA BLANCA MARCA TROPICAL CON FREEZER SIN N° DE IDENTIFICACION. La subasta se realizará el día 21 de Septiembre de 2004 a Hs. 18:00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sita en calle Dávila Esq. Araoz de San Salvador de Jujuy. Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS LIBRE DE ARANCEL Según L. C.T.Y C.P.T. . San Salvador de Jujuy 10 de septiembre del 2004.-

Sep. 15-17-20 S/C.

JULIO ARGENTINO VILLEGAS  
**MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**  
M.P. N° 88

REMATE JUDICIAL SIN BASE UN ÓMNIBUS MERCEDEZ BENZ OF 1320 DOMINIO VVQ 428 MOD 1992-FUNCIONANDO.

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez de la Sala I del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy Secretaría Sala I, a cargo de la Proc. ROSA MARTINEZ en el expediente N° B-91632/02, caratulado: "Cobro de haberes Adeudados y otros rubros: ESPINOSA RAMÓN O. C/ EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TACITA DE PLATA S.R.L.". Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial JULIO ARGENTINO VILLEGAS procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador 10%, **SIN BASE UN ÓMNIBUS MERCEDES BENZ**, Modelo OF 1320, año de Fabricación 1992, Motor Mercedes Benz N° 376953-10-131467, Chasis Mercedes Benz N° 9BM384088NB.937628. Dominio VVQ 428 **GRAVÁMENES: Embargo:** fecha 14/04/03. Monto: \$ 49835.70, Expediente B-91632/2002. Cobro de haberes adeudados Trib. Trab. S-I. **Embargo:** 04/09/03. Monto: \$ 1.00, Expediente NB-74925/01. Indemnización Trib. Trab. S-II.**Embargo:**14/04/2004. Monto: \$ 63709.43 Expediente B-97553/03 Trib.Trab. S II **Embargo:** 02/07/2004. Monto: \$ 8851.40. Expediente B-784925/01 Trib. Trab. S II. **Impuestos al Automotor \$ 7.918.48.** El comprador adquiere el bien libre de todo gravamen. La subasta se realizará el .22..septiembre del corriente año a hs 17.30 en los salones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la calle Cnel. Dávila esq. Aráoz del barrio Ciudad de Nieva de ésta ciudad, donde los interesados podrán apreciar y poner en funcionamiento la unidad. Por consultas dirigirse al Martillero actuante, TE 0388-156868250. Publíquese edictos por el término de (3) tres veces en (5) cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 14 de Septiembre del 2004. Prosecretaría Dra. BEATRIZ BORJA.

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37509 \$ 8,70

MARIO CHILALI  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE MESÓN DE MADERA, CAJON DE MADERA, CONSERVADORAS, MARCO METALICO, CANALETA PVC CARROS PANADEROS CON BANDEJAS, TOLDO, LAVARROPAS, MOSTRADOR, MAQUINA DE ESCRIBIR, JARRON, ESCALERA METALICA, BIDONES, PARRILLA, PATINES ROLER, MANGUERA, CADENAS DE HIERRO, TARIMAS DE MADERA, ESTANTERÍA METALICA, CHAIRA Y SIERRA CON ARCO.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.3, en el Expte. nro. B-92174/2002 - EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. c/ NELSON S.H. CLEMENTE, RENE VICTERMAN CLEMENTE, GRACIELA ADRIANA NELSON DE CLEMENTE Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: 1) Un mesón de madera (tablón) de 3 x 0,80 mts. con tres caballetes de caño estructural.- 2)Dos conservadoras de telgopor.- 3) Un cajón de madera tipo cubo sin fondo de 0,60 x 0,60 m con dos tapas.- 4) Un marco de puerta metálico.- 5) Un flotador para bote

de goma.- 6) Seis caños para canaletas galvanizados.- 7) Un caño para canaleta de PVC.- 8) Doce carros panaderos para hornear con bandejas.- 9) Un Toldo negro azul y blanco.- 10) Un lavarropa marca LONVIG Modelo F 9550, Serie nro. 114496.- 11) Una bolsa de dormir.- 12) Una vianda enlozada color azul de tres platos sin tapa.- 13) Un mostrador de 1 x 0,40 m.- aprox. con estructura de caño.- 14) Una maquina de escribir sin marca ni numero visible color verde.- 15) Un jarrón de barro cocido mediano.- 16) Seis codos de PVC.- 17) Una escalera de caño estructural de 5 peldaños.- 18) Diez embases de bidones de distintos tamaños.- 19) Tres parrillas de hierros de diferentes medidas.- 20) Una base de caño cromado para mesa de 4 patas.- 21) Un par de patines ROLER color negro con verde.- 22) Un rollo de manguera plástica color blanca con verde.- 23) Un manajo de cadenas de distintas medidas y tamaños.- 24) Cuatro tarimas de maderas de 1 x 1 mts. 25) Una estantería metálica con cinco divisorias.- 26) Una chaira.- 27) Una sierra con arco industria brasilera.- Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- Exhibición de los bienes una hora antes de la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTA PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 - Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 22 de setiembre del 2004 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S. DE JUJUY, 09 de setiembre del 2004.-

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37517 \$ 104,70

FERNANDO A. OCHOA  
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64  
REMATARA

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL SUNCHO N° 52, DEL BARRIO LOS PERALES, CON LA BASE DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 2.860,00) -

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el EXPTE. B-104825/03, CARATULADO: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO MAMANI c/ SUSANA RAQUEL CHASAMPI", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 2.860,00). Un Inmueble Ubicado en Calle el Suncho N° 52 del Barrio Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Lote 16, Manzana 175, Circ. 1, Sección 5, Padrón A-41098, Matricula A-10364, con una Superficie s/Plano de 240,00 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 8,00 m.; C/Fte.: 8,00.; Cdo.: 30,00 m; Cdo.: 30,00 m; Linderos: N.: Lote 2 (Hoy Parcela 2); S.: Calle Publica (Hoy Calle el Suncho); E.: Lote 15 (Hoy Parcela 15); O.: Lotes 17, 19 y parte del 20 (Hoy Parcelas 17, 19 y parte de la 20). El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 3 - CERT.CONST.HIP.N°1948 fha.04/03/2002-Esc.Tlar.Reg.N°6. - ASIENTO 4 - CONST.DE HIP.en 1° GRADO.- Acr.:Jose Alberto Mamani-arg.DNIN°11.663.905 solt.-Ddor.: Susana Raquel Chasampi de Pantoja-Mto.: \$4.500-E.P.N°18-21/III/2002-Tlar. Reg.n°4-c/cert.Pres.N°03165-3/IV/2002-REGISTRADA:4/IV/2002.- ASIENTO 5 - EMBARGO PREVENTIVO - Por Oficio de Fecha 8/8/2003-Juzg.1°Inst.-C.y C.n°2-Secret.n°3-Jujuy-Expte.n°B-104826/03 crldo.: "EJECUCION HIPOTECARIA:MAMANI C/ CHASAMPI DE PANTOJA"-Mto.\$4.500 mas \$1.500-Pres.n°9347, el 21/8/2003-REGISTRADA:22/8/2003.- Nota: se ordeno sobre la Tit.7.1.- mc.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 36, el Inmueble se encuentra ocupado por los demandados y su grupo familiar. **La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 24 de Setiembre del año 2004, a horas 17,30 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.** El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-156821760 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 14 de Setiembre del año 2004.- DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.-

20/22/24 Setiembre - Liq. 37516 - \$ 8,70

FERNANDO A. OCHOA  
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64  
REMATARA

JUDICIAL: DOS TERRENOS, UNO UBICADO EN CALLE BAHIA BLANCA ESQ. 24 DE ABRIL, CON LA BASE DE PESOS UN MIL DIECISEIS (\$1.016,00) Y OTRO UBICADO EN CALLE 24 DE ABRIL, CON LA BASE DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00) AMBOS EN BARRIO MARTIJENA DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

- - LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. N° 1056/96, CARATULADO: "A.F.I.P. C/ COOP. DE PROVISION DE SERV. CAPITAN TRISTAN J. MATORRAS LTDA." s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de 1° Instancia N° 2 de Jujuy, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta DOS (2) TERRENOS, uno Ubicado en Calle Bahía Blanca Esq. 24 de Abril y otro en Calle 24 de Abril, del Barrio Martijena de la Ciudad de Palpala, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero a cargo del comprador. El PRIMERO de ellos CON LA BASE DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00), según Valuación Fiscal. Individualizado como: Lote 7, Manzana 220, Hoy Circ. 1, Sección 3, Manzana 17, Parcela 7, Padrón P-48093, con Dominio en Matricula P-1851-48093, con una Superficie s/plano de 230,36 m2. El que según Matricula se Extiende: Fte: N.E.: 8,00 m. C/Fte. S.O.: 8,85 m., Cdo. N.O.: 30,69 m., Cdo. S.E.: 26,90 m. Linderos: N.E.: Calle, S.O.: Parte lote 2-Hoy parte Parcela 2, N.O.: Lotes 3 y 6-Hoy Parcela 3 y 6, S.E.: lotes 8, 9 y parte lote 10-Hoy Parcelas 8, 9 y parte parcela 1. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1-CERT.HIP.EN 1°GR.N°3267-Fha.15/IV/94-Esc.Tlar.Reg.N°37.- ASIENTO 2- CERT.CONSTIT.HIP.1°gr.N°4072-Esc.Tlar.37.- ASIENTO 3- CONST. DE HIP. En 1er. Grado.- Acr: Dirección Provincial de Industria, Comercio y Acción Cooperativa-Ddor:Cooperativa de Transporte Automotor "Capitan Tristan Juárez Matorras Limitada"-Mto:\$71.900-en conj. c/ otros Inmb-s/EP.N°20.Fha.6/V/94-Esc.Tlar.Reg. 37-C/Cert.- Pres.N°4579.Fha.18/V/94-Registrada6/VI/94.- PROV.- Rec.Claus.Prohib. de Transf. y Const.otros Derechos Reales.- ASIENTO 4- Ref.As.3.-INSC.DEFEINITIVA:29/VIII/94 - ASIENTO 5- EMBARGO PREVENTIVO - Por of.de fha.18/V/95-Trib.Trab.Sala II-Jujuy-Expte.n°A-94740/95-INCIDENTE DE ASEGURAMIENTO DE BIENES-FELIPE EUSTAQUIO MORENO c/COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS CAP. TRISTAN JUÁREZ MATORRAS-Mto.: \$26.590 mas \$5.318-Pres.n°5292 fha.14/VI/95-Insc.prov.p/180 días, fha.28/VI/95-corrreg.indiv.yTit.- ASIENTO 6- EMBARGO PREVENTIVO.- Por of.fha.../VI/99-Jzdo. 1°Inst.C.C.- Stria.n°8-Jujuy-Expte.n° B-15156/97-"EJECUCIÓN HIPOTECARIA:ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION DE INDUSTRIA,COMERCIO Y ACCION COOPERATIVA c/COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR CAPITAN TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LIMITADA"-Mto:\$49.174,08 mas \$24.587,04-Pres.n°9239 fha.13/VIII/99-Registrada:17/VIII/99- ASIENTO 7- EMBARGO - Por Oficio de fecha ...- Adm.Fed.Ing.Publ.Ag.Fisc.Marcos A.Iramain-Tramit.Jzdo.Fed.n°2-Jujuy-Expte.n°552/96-"AFIP-FISCO NACIONAL- DGI C/COOP. DE PROV. S.S.- TRISTAN JUÁREZ MATORRAS s/EJEC.FISC."-Mto.- \$23.723,99 mas \$2.300-Pres.n°8372,el 30/5/00-Insc.Provisoria:1/6/00-dif.nov.dem.-amq. ASIENTO 8 - Ref. As.7-INSC.DEFINITIVA-Por Oficio de fecha 11/7/00- Pres.N°10639 el 12/7/00-Registrada: 13/7/00.- mc.- ASIENTO 12 - EMBARGO- Por oficio de fecha 26/12/03-Cam.C.C.-Sala IIJujuy-Expte.n°B-70.962/01-INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-27.762/98:COMAS GRACIELA, DOMÍNGUEZ, ANGELA BEATRIZ Y COPA,GUILLERMOMMAURICIO C/COOPERATIVA TRISTAN JUÁREZ MATORRAS" Pres.n°36, 5/1/04 - INSC. PROVISORIA: 6/1/04-dif.Tit.-amq. ASIENTO 13- Ref.As. 12 - INSCRIPCION DEFINITIVA- Por Oficio de fecha ..2/04-Pres.n°2419,el10/3/04-REGISTRADA:11/3/04-NOTA:Se ordeno s/Tit.1.- amq.- El SEGUNDO TERRENO CON LA BASE DE PESOS UN MIL DIECISEIS (\$ 1016,00) según Valuación Fiscal. Individualizado como: Lote 8, Manzana 220, Hoy Circ. 1, Sección 3, Manzana 17, Parcela 8, Padrón P-48094, con Dominio en Matricula P-1852-48094, con una Superficie s/plano de 199,12 m2. El que según Matricula de Extiende: Fte. N.E.:

20,60 m. Ochava sin medida; Fte. S.E.: 8,96 m.; C/fe.: S.O.: 21,41 m.; C/fe. N.O.: 6,12 m. Linderos: N.E.: Calle; S.E.: Calle; S.O.: lote 9.- Hoy Parcela 9; N.O.: Parte lote 7.- hoy parte parcela 7. Registra los siguientes Gravámenes c/ COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS CAP. TRISTAN JUÁREZ MATORRAS.Mto.:\$26.590 mas \$5318-Pres.nº5292 fha.14/VI/95-Insc.prov.p/180 días,fha.23/VI/95-correg.ind.y nomb. tit.- ASIENTO 6- EMBARGO PREVENTIVO.- Por of. fha. ./VI/99-Jzdo.1ºInst.C.C.-Stria.nº8-Jujuy-Expte.nº B-15156/97-"EJECUCIÓN HIPOTECARIA:ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION DE INDUSTRIA.COMERCIO Y ACCION COOPERATIVA C/ COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR CAPITAN TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LIMITADA"-Mto.:\$ 49.174,08 mas \$24.587,04-Pres.nº9239 fha.13/VIII/99-Registrada17/VIII/99.- ASIENTO 7- EMBARGO - Por oficio de fecha...-Adm.Fed.Ingr.Publ.Ag.Fisc.Marcos A.Iramain-Tramit.Jzdo.Fed.Nº2-Jujuy-Expte.nº 552/96-"AFIP-FISCO NACIONAL-DGI C/ COOP.DEPROV.S.S- TRISTAN JUÁREZ MATORRAS s/EJEC.FISC."-Mto.:\$23.723,99 mas \$2.300-Pres.nº8372,el 30/5/00-Insc.Provisoria:1/6/00-dif.nom.dem.amq.- ASIENTO 8- Ref.As.7-INCS.DEFINITIVA-Por Oficio de fecha 11/7/00-Pres.Nº10639 el 12/7/00-Registrada:13/7/00.- m.c.- ASIENTO 12 - EMBARGO - Por oficio de fecha 26/12/03- Cam.C.C.-Sala II-Jujuy-Expte.nºB-70.962/01-INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-27.762/98:COMAS GRACIELA;DOMÍNGUEZ,ANGELA BEATRIZ Y COPA, GUILLERMO MAURICIO C/COOPERATIVA TRISTAN JUÁREZ MATORRAS"-Pres.nº36,el 5/1/04-INSC.PROVISORIA:6/1/04-dif.Tit.-amq.- ASIENTO 13- Ref. As.12-INSCRIPCIÓN DEFINITIVA-Por oficio de fecha./2/04-Pres.nº2419,el 10/3/04-REGISTRADA:11/3/04-NOTA:Se ordeno s/Tit.1.- amq. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación AMBOS LOTES son TERRENOS BALDIOS, sin ocupantes. **La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 24 del mes de Setiembre del año 2004 a horas 17,45 en Calle Coronel Davila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.** El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa, Dr. Marcos A. Iramain a nombre de la A.F.I.P.. Los compradores adquieren el bien libre de gravámenes son a su cargo los gastos de Escrituración, los Impuestos, Tasas y Contribuciones dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 15 de Setiembre del año 2004. DR. MARCOS ALBERTO IRAMAIN - AGENTE FISCAL A.F.I.P.-

**Nota:** Por informes en Rogelio Leach Nº 101, Teléfono: 03884-421836 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, Teléfono: 0388-4241270 / 156821760.-

20/24 Setiembre – Liq. 37520 - \$ 5,80

MARIO CHILALI  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA CAMION DODGE 500 AÑO 1974, CAMION FORD 7.000, CAMION FORD F-14.000 AÑO 1997, SCANIA T 113 AÑO 1995, ACOPLADO RANDON AÑO 1994, MOTONIVELADORA MARCA GALION, TRACTOR FIAT, TOPADORA DEUTZ Y ZARANDA MECANICA. SIN BASE.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.14 a cargo de la Dra. MARIA JULIA GARAY, en el Expte. nro. B-55.796/2000 – QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI ( MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: 1) Un Camion marca DODGE, Modelo DP 500 175, tipo chasis con cabina, motor Perkins nro. PA 6411458, chasis marca Dodge 495D00162F, dominio TID-508.- 2) Un Camion marca FORD, Modelo F-14.000, con motor marca MWM nro. 6015970, chasis marca Ford 9BFXTNSZ3TDB19777, dominio BHP-667.- 3) Un Camion SCANIA modelo T 113 H, motor marca Scania nro. 3164921, chasis marca Scania nro. 0221306, dominio AHH-895.- 4) Un camion marca FORD 7.000, motor marca Perkins nro. PA6448865, chasis marca Ford nro. KA6LST-32258, dominio WDC-737.- 5) Un acoplado marca

RANDON, modelo RQ.PT.BA. 0302, chasis marca Randon nro. 9ADB08630 RM 105638, dominio AMA-102.- 6) Una Maquina Motoniveladora marca GALION, nro. 503-GK-2673, motor F-600-A62S.- 7) Una zaranda mecanica marca MEITAR APARATOS.- 8) Un Tractor Fiat motor nro. 60045-206837.- 9) Una Topadora marca DEUTZ chasis nro. 9005/99.- Registran las siguientes deudas por impuestos automotor a la Municipalidad de S.S. de Jujuy: Dominio TID – 508 \$ 279,46.- Dominio BHP – 667 \$ 6.746,53.- Dominio WDC – 737 \$ 854,81.- Todos los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes.- EXHIBICION DE BIENES los dias de publicación en horario comercial en calle Las Vicuñas esq. Los Helechos del Barrio Chijra – S.S.de Jujuy.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el dia 24 de Setiembre del 2004 a Hs. 17.- INFORMACIÓN AMPLIATORIA en oficinas del Martillero en el lugar de remate en horario comercial o T.E. 0388-4229115.- El retiro de los bienes deberá realizarse por parte del comprador dentro de las 48 Hs. de efectuada la subasta .- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-  
S.S. DE JUJUY, 14 de setiembre del 2004.-

20/22/24 Setiembre – Liq. 37518 - \$ 32,70

ITALO SALVADOR CUYA  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
MAT. PROF. Nº 71

JUDICIAL SIN BASE: DIEZ ACCIONES DE LA EMPRESA PANAMERICANO DE JUJUY S.A.

DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Camara en lo Civil y Comercial en el Expte. NºB- 41.742/99 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: HEBE DEL C. MEYER Y OTROS C/ JORGE FELIX FIGUEROA Y OTRO" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUYA rematará en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y sin base: "DIEZ ACCIONES DE LA EMPRESA PANAMERICANO DE JUJUY S.A.", que posee el demandado Sr. JORGE FELIX FIGUEROA. La subasta se realizará el día 24 de septiembre de 2004ª hs. 18:00 en el Colegio de Martillero sito en Coronel Dávila esq. Araoz Bº Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Títulos y demas antecedente se encuentran agregados en autos, por consultas en la secretaria del juzgado o llamar al TEL. 156859688. Edictos en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 09 de septiembre de2004. Proc. secretario CESAR H. BAREA.-

20/22/24 SEPT. LIQ. Nº 37504 \$ 8.70

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. AMALIA INES MONTES- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº131, de la Provincia de Jujuy , hace saber que el Expte. Nº B-93634/02, Caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE MARIA DEL CARMEN VILDOZA, se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY DE JUJUY, 17 de Agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO ...RESUELVE. I Hace saber a los fines del art. 50 de LCQ, la existencia de acuerdo preventivo en el presente proceso concursal por haberse alcanzado las conformidades suficientes y representativas de la mayorías exigidas por el art. 45 de al LCQ .- II.- Notificar por cédula el presente, al Síndico designado en autos y concursados.- III.- Registrar, agregar copia en autos , publicar edictos conforme lo establecido el art. 74 de la LCQ y notificar por ministerio de la Ley (art. 74 de la LCQ) .- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES - Juez ante mí: Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- Secretaria.  
Públiques edictos n el Boletín Oficial y un diario local por CINCO VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2004.-

Sep. 17-20-22-24-27 Liq. Nº 37498 \$14,50.

JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B- 115.085/04 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: RAFAEL MARCIANI S.A.". Se hace saber que en el presente CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente resolución : SAN SALVADOR DE JUJUY, de septiembre de 2004 .- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE 1.- Fijar

como nueva fecha para la representación por parte de la Sindicatura de los informes Individuales el día 12 del mes de Octubre del cte. año (art. 14,inc. 9, Ley N°24.522). 2.- Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 03 del mes de Diciembre del cte. año . 3.- Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 20 de mes de mayo de año 2005, a horas 09:00. 4.- Publíquese edictos a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de CINCO DÍAS ( Art. 27, Ley N° 24.522). 5.- Agregar copia n autos, hacer saber, etc.- FDO: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

20/22/24/27/29 SEPT. \$ 14.50

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. N° B-112134/03 caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO: CARLOS MARIO FLORES Y CLAUDIA AIDA QUINTAR”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2004.- Téngase presente lo informado por la sindicatura a fs. 277 y 278 y en consecuencia pasen los autos a despacho para resolver los pedidos de verificación presentados.- Reprogramense los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) Fijar como fecha para que el Sr. Sindico presente los informes individuales de los créditos insinuados el día 01 de OCTUBRE de 2004 y el 03 de NOVIEMBRE de 2004 para la presentación del informe General. b) Fijar como fecha para la celebración de Audiencia Informativa el día 02 de mayo de 2005 a hs. 8:30 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 10 de mayo de 2005.- Notifíquese y líbrese el edicto correspondiente, durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local debiendo acreditar el concursado su publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C. y Q).- Notifíquese. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI: DRA. NORMA JIMENEZ, HABILITADO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2004.-

20/22/24/27/29 SEPT. \$ 14.50

#### EDICTOS DE NOTIFICACION

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY  
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA IV-

Vocalía: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el –Expte. N°A-23839/04 caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: JULIO GIL c/ FELIPE GUTIERREZ y/o SUCESORES DEL MISMO procede a notificar el Decreto que a continuación se transcribe: /// “San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto de 2.004.- I.- Por presentado el Dr. NICOLAS HORACIO ESCOBAR, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación del Sr. JULIO GIL, a mérito del instrumento que adjunta.- II.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble individualizado como Lote N° 9-b, , padrón D-220, de la manzana 7 , cir.1 sección 1, parcela 9-b,ubicado en calle alcina N° 345/347 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, la que se tratará de acuerdo a las normas del Juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.C.) córrase traslado al demandado FELIPE GUTIERREZ y/o SUCESORES DEL MISMO y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble precitado (art. 24 Ley N° 14159) para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere(art. 298 C.P.C.) III) Intímase al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio Legal dentro del radio de tres Km. del asiento de esta sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias resoluciones cualquiera fuera su naturaleza por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.). Notificaciones en Secretaria Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- IV ) notifiquen por edictos publicándose por TRES VECES EN CINCO DÍA en el Boletín Oficial y u diario de circulación Local facultándose al Dr. NICOLAS H. ESCOBAR y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento. V) Notifíquese . Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO .Vocal Pte. Tramite- ante mi Dr. JUAN CARLOS CORREA- Secretario .Es copia.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

Sep. 15-17-20 Liq. 37469 \$8,70.-

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte N° B- 836335/02, caratulado: EJECUTIVO:...TORRES GUSTAVO A. c/ EBBES RICARDO BENITO, se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2002.- Proveyendo a la presentación de fs. 11: Por presentado el DR. ADOLFO PALERMO, en nombre y representación del SR. GUSTAVO ADOLFO TORRES, constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios obrante a fs. 9/10 de autos.- Proveyendo a la presentación de fs. 7: Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por el Art. 472. Inc.- 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado RICARDO BENITO EBBES, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) en concepto de capital con más la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) calculadas provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS concorra ente este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14 a oponer excepciones legítimas si las tuviere , bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Así mismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado , para que constituya domicilio legal dentro del radio de los 3Km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por el ministerio de Ley.(art.52del ítem.). haciéndole saber que los días de notificaciones secretaria del Juzgado son los días Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Córrase traslado del pedido de intereses legales y costas, con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de Ley.- Para cumplimiento de ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Notifíquese y líbrese mandamiento.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES Juez- ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y u diario de circulación local por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DEL 2004.-

SEP. 15-17-20 Liq. N° 37476 \$8,70

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT , JUZGADO DE Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N° 4 en el Expte. N° B-96382/02 Caratulado: EJECUTIVO BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ ARAOZ ANTONIO, ARAOZ MARIA CRISTINA RITTERSTEIN, NORMA MARTINEZ LUIS ALBERTO:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 2004./// AUTOS. Y VISTOS... RESULTA.. RESUELVE.: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución impuesta por el BANCO NAZIONALE DEL LAVORO S.A. en contra de ARAOZ ANTONIO, MARIA CRISTINA ARAOZ, NORMA RITTERSTEIN Y LUIS ALBERTO MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS. (\$ 6318,18) ,con más los intereses del 7,5% anual por los motivos expuestos en los considerados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- 2) regula los honorarios profesionales del Dr. JOSE MARIA HANSEN en l suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 947,70) a los que se les aplicarán los mismos intereses que al capital, con más IVA , si correspondiere.- ) Imponer las costas al vencida (art. 102 del C.P.C.) 4) Hacer efectivo el apercibimiento decreto en contra de los demandado LUIS ALBERTO MARTINEZ Y NORMA RITTERSTEIN, en consecuencia notifíquese resolución por cédula y por edictos a los Sre. LUIS ALBERTO MARTINEZ, Y NORMA RITTERSTEIN y las posteriores por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Juez ante mi – Secretaria: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Es copia A tal fin Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE JULIO DEL 2004.-

Sep.15-17-20 Liq. N° 37470 \$ 8,70

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT , JUZGADO DE Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N° 4 en el Expte. N° B-96382/02 Caratulado: EJECUTIVO BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ ARAOZ ANTONIO, ARAOZ MARIA CRISTINA RITTERSTEIN, NORMA MARTINEZ LUIS ALBERTO : se procede a notificarlos de la siguiente RESOLUCION:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2001./// AUTOS. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE.: 1) Aclarar el punto 2 de la

Resolución de Fs. 53/54 , donde dice : “Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSE MARIA HANSEN en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.(\$ 947,72)”, a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital con más IVA. Si correspondiere”, debe decir: “Regular los honorarios profesionales del DR. JOSE MARIA HANSEN, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con CUARENTA CTVOS. (\$284,32), y los del Dr. ERNESTO FEDERICO HANSEN, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES con CUARENTA CTVOS (\$ 663,40), a los que se les aplicarán los mismos intereses que al capital , con más IVA. Si correspondiere.-2:- Notificar agregar copia en autos , hacer.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT , Juez ante mí Secretaria: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Es copia A tal fin Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE AGOSTO DEL 2004.-

Sep.15-17-20 Liq. N° 37471 \$ 8,70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, y Presidente de trámite en el Expte. N° B-108.521/03: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en B-68871/01: ZAPANA, FAUSTINA CANDIDA c/ ALFARO, HUGO ALBERTO , hace saber que se dictado la siguiente Sentencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto de 2.004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia seguida por FAUSTINA CANDIDA ZAPANA y el Dr. NORMANDO HUGO CONDORI en contra de HUGO ALBERTO ALFARO, hasta hacerse los acreedores integro pago de las sumas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 2.712,00) que se reclaman por capital, y PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), por honorarios, respectivamente, las que devengarán el interés que resulte de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la sentencia dictada en el expediente principal y hasta el efectivo pago, con costas a cargo del accionado.- 2) Regular los honorarios del Dr. HUGO NORMANDO CONDORI en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 253,00) – arts. 2, 4, 6, 23 y ccs. de la ley 1687 con más IVA si correspondiere.- 3) Ordenar se practique planilla de liquidación en el término de CINCO DÍAS, una vez notificada y firme que quede esta resolución.- 4) Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del Código Procesal civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante edictos y en lo sucesivo, Ministerio legis.- 5) Regístrese, agréguese copia en autos, dese intervención a la Dirección General de Rentas, C.A.P.S.A.P., notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de trámite: Dra. VICTOR E. FARFAN y MARIA V. PAGANINI – Vocales: ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS – Secretaria”.- ES COPIA.-  
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días  
San Salvador de Jujuy, Setiembre 3 de 2.004.-

17/20/22 Setiembre - \$ 8,70

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B99760/03: “Prescripción Adquisitiva: VILLATARCO, PASTOR; CARLOS Remigia; VILLATARCO Clementina, VILLATARCO Silvia Azucena; contar estado provincial y/o sucesorio de VICTOR VILLATARCO quienes se consideren con derecho procede a notificar la providencia se transcribe a continuación: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2004.- atento el informe inmobiliario obrante a fs. 84/vta. y testimonio de defunción de fs. 89/vta. y surgiendo que existen derechos y acciones registrada a nombre de particular ya fallecido, como medida saneadora (art. 14 del C.P.C.) procedasé por secretaria a racarutular la presentes actuaciones siendo las siguientes: PRESCRIPCION ADQUISITIVA : VILLATARCO, PASTOR; CARLOS REMIGIA ; VILLATARCO, CLEMENTINA; VILLATARCO, SILVIA AZUCENA c/ ESTADO PROVINCIAL y/o SUCESTORES DE VICTOR VILLATARCO y/o quienes se consideren con derecho, debiendose comunicar a mesa general de entradas del Poder Judicial.

Fecha de la demanda incoada de prescripción adquisitiva incoada, córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL, a los sucesores del Sr. VICTOR VILLATARCO ya quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como parcela 30, circunscripción 2,

sección 4, ubicada en Pizcuno del Dpto. de Santa Catalina de esta Provincia, para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere (conf. art. 298 del C.P.C.) . Así mismo intimase a los accionados para que en igual plazo., constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo Ministerio de Ley (art. 52 de C.P.C.) . Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o cualquier día hábil si algunos de ellos fuere feriado. A tale fines notifíquese al estado Provincial mediante cédula y demás accionados por Edictos que serán publicados en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciendose saber que la misma se tendrá por notificada desde la ultima publicación de la misma (art. 162 del C.P.C.) y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA R. C. DE AGUIAR Pte. de trámite – ante mí : Sra. MARIA T. BARRIOS Secretaria.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días

San Salvador de Jujuy, Agosto 26 de 2.004.-

17/20/22 Setiembre - Liq. 37499 - \$ 8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B- 97600/03 EJECUTIVO: DAVID FERNANDO HORACIO C/ RICALDE DANIEL RICARDO”. Notifica por este medio, al demandado DANIEL ROLANDO RICALDE, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de febrero de 2003,...Librese en contra del demanadado DANIEL RICARDO RICALDE Y ... , mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO(\$ 621), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), presupuestada para responder a interes legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriendosele manifestacion sobre si los bienes embargados regiatran algun gravámen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de el o los acreedores, y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, concurra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución .- Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz del Carmen con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del idem).- Notifíquese. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Se le hace saber que los término se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DEL 2004.-

SEPT. 17/20/22 LIQ. N° 37495 \$ 8.70

DRA. MARIA V.P. DE FRIAS, VOCAL PTE. DE TRÁMITE DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA PRIMERA, VOCALIA N° 2, en el Expte. N° B- 98770/03, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCION VEINTIAÑAL: GRONDA, EMMA SUSANA c/ VEGA ANGEL Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL ... ordena publicar al decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2004.- Atento al estado de la causa y proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 85, de la Oridinario por Prescripción Ventiañal promovida por la Sra. EMMA SUSANA GRONDA c/ ANGEL VEGA y/o quien resulte titular dominal del inmueble que se pretende usucapir, de la misma corrarse traslado por el termino de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los término del art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 C.P.C. – Asimismo tratandose de personas inciertas y cuyo domicilio se ignora para la notificación de la demanda, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en CINCO DÍAS , haciendoseles saber que la misma se tendra por notificadas cinco días después de la ultima publicación (art. 162 C.P.C.) y que la copias pertinentes se encuentran a disposicion en secretaria.- En vitud de lo dipuesto por el art. 24 inc. a) y d) de la ley 14.159, dese la debida participación al Estado Provincial.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. MARIA V.P. DE FRIAS – VOCAL – PTE. DE TRAMITE- Ante mí: DR. JULIO NIETO. PROC. SECRETARIO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2004.-

SEPT. 17/20/22 LIQ. N° 37496 \$ 8.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JUAN CARLOS NOBAU, que en el Expte N° B- 46359/99, caratulado: EJECUTIVO – solicita Embargo Preventivo: JOSE ACOSTA LAGUNA C/ JUAN CARLOS NOBAU Y BEATRIZ IRENE RODRIGUEZ, se ha dictado la siguiente resolución: “ San Salvador de Jujuy, Agosto 31 de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE.- Regular los honorarios del DR. JOSE A. ALCAZAR en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$ 295.33) por su labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A. ,conforme lo considerado, con mas I.V.A. si correspondiere. Asimismo, no se regulan honorarios profesionales a los DRES. HUMBERTO TORREJÓN Y PATRICIA QUIROGA por considerar inoficiosas sus labores autos (art. 10 de la L.A.). II.- Notifíquese por cédula a las C.A.P.S.A.P.- fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ- Ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.  
Públiques por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 2 de Septiembre de 2004.-

Sept. 17/20/22 \$ 8.70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° B-49209/99, Caratulado: EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL c/ PESCADOR DE ALCOBA, ANA MARIA- ALCOBA EDMUNDO GULLERMO- LLANOS JUAN CARLOS- RUIZ DELIA LADILDE. - hace saber al accionado Sr. JUAN CARLOS LLANOS: que en el mismo se ha dictado el siguiente decreto que ha continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 182 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE AGOSTO DEL 2004.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO...RESUELVO. 1) Rechazar la excepción de pago total interpuesta por los ejecutados.- 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Banco Provincia de Jujuy ente residual, en contra de los Sres. ANA MARIA PESCADOR DE ALCOBA, EDMUNDO GULLERMO ALCOBA, JUAN CARLOS LLANOS DELIA LADILDE RUIZ hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 64/100 (\$ 12418,64.) en concepto de capital, con más intereses moratorias que se calcularán aplicando la tasa activa promedio para operaciones de descuento de documentos comerciales del banco de la Nación Argentina, con más el 50% de los mismos en concepto de punitarios ( art. 509 C.C. ) y hasta su efectivo pago. 3) imponer las costas a los ejecutados vencidos ,art. 102 C.P.C. difiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto existas planilla de liquidación 4) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a Fs. 139 de autos en contra del Sr. JUAN CARLOS LLANOS, mandándose notificar la presente por Cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 5) agregar copia en autos, protocolizar y notificar por cédula. - Fdo. Dra.: BEATRIZ J. GUTIERREZ.- Juez ante mi – Proc. MARTA J BERRAZ DE OSUNA- Pro – secretario.-

DECRETO FS. 184:/// SAN SALVADOR DE JUJUY 18 DE AGOSTO DEL 2004.- Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Aclarar el punto 4 de las partes dispositivas de la resolución de fecha 12 de Agosto del presente año, dejándose establecido que. Por Cédula debe decir: por edictos. “) Notificar por cédula protocolizar, etc.-  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
PRO- SECRETARIA: MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.  
SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE AGOSTO DEL 2004.-

Sep. 17-20-22 Liq. N°37485 \$8,70

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – PRO- SECRETARIO DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte. N° A- 22160/04 caratulado: “ ORDINARIO POR ESCRITURACION – HECTOR CESAR ALANIS C/ INDUPAN S.A.C.I.F.I.A.”, procede a notificar el siguiente proveído: “ SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE JULIO DE

2004.- Atento a lo peticionado por la actora y al informe actuarial que antecede, declarase en Rebelría a la demandada INDUPAN S.A.C.I.F.I.A. en la presente causa, teniéndole así mismo, por decido el derecho a contestar demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. Y C.P.C. ) II) Notifíquese por cédula en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del Código Procesal civil.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO- Vocal Presidente de trámite; ante mi Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- PRO SECRETARIO. ES COPIA .  
Públiques por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación local provincial.-  
SAN PEDRO DE JUJUY 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37489 \$ 8,70

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A- 20.757/03, caratulado: “ TENENCIA DE LOS MENORES DANIEL ALEJANDRA FLORES Y DAVID ANGEL RICARDO FLORES SOLICITADA POR CIRILA ACOSTA TAPIA C/ HERMINDO BERNABE FLORES Y EUDOCIA ERLINDA QUIROGA”, el SR. JUEZ DE 1ra. C.C. N°8, del Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente proveído: “SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE DICIEMBRE DE 2003.- I.- Por presentado la DRA. GRACIELA ALEJANDRA SILVA, DEFENSORA REGIONAL DE POBRES Y AUSENTES, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado, a mérito de la Carta Poder que presenta.- II.- Admitase y dése el trámite de los arts. 383,388 y ccs. del C.P.C., de proceso sumario.- III.- De la demanda sumaria instaurada precedentemente por TENENCIA DE LOS MENORES DANIELA ALEJANDRA FLORES Y DAVID ANGEL RICARDO FLORES, córrase traslado a los demandados HERMINDO BERNABE FLORES Y EUDOCIA ERLINDA QUIROGA, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, para que la contesten en el termino de DIEZ ( 10) DÍAS, bajo apercibimiento de darse por ciertos los hechos invocados por la actora y llamarse AUTOS PARA SENTENCIA sin mas trámite.- IV.- Concédese en forma definitiva a la actora el beneficio de Justicia Gratuita a mérito de la declaración jurada de pobreza que la misma acompaña.- V.- NOTIFÍQUESE.- Notificaciones en secretaria, martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado.- FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE- JUEZ- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA. SECRETARIA”- AUTO DE PUBLICACION DE EDICTOS: “SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2004.-I.- Atento a lo vertido en el escrito precedente y las constancia de autos, notifíquese del decreto inicial a la demandada EUDOCIA ERLINDA QUIROGA, mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de circulación local , los que se deben publicar tres veces en cinco días, haciéndose saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria.- II.- Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Km. del asientos de este juzgado bajo apercibimiento de notificarse las posteriores resoluciones por ministerio de ley.- III.- Notifíquese – FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE.- JUEZ- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA”- ES COPIA: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA. Publicación : tres veces en cinco días en diario local en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2004.-

20/22/24 sept. \$ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 108.629/03 caratulado: “EJECUTIVO PREPARA VIA CREDIMAS S.A. C/ NAZZO PABLO DANIEL”, hace saber que en este juzgado la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE OCTUBRE DE 2003.- Proveyendo el escrito que antecede, téngase por presentado al DR. JUAN GENARO BRIZUELA, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado de la empresa CREDIMAS S.A. a mérito para juicios que se manda a agregar a la presente causa. Atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del SR. PABLO DANIEL NAZZO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOS CTVOS (\$ 241.02) con más la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00) presupuestada para acrecidas y costa del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidades y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravámen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y

cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de cinco días en este juzgado de 1RA. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asientos de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del IDEM. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Notifíquese. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, juez ante mi: DRA. MARIANA DRAZER, Secretaria.-Publiquese por edictos en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el termino de cinco días.- Secretaria N° 2, Proc. MARIA ANGELA PEREIRA (a cargo). SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2004.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 37506 \$ 8,70

**EDICTO**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY EN ACUERDO PLENARIO, hace saber que el Expediente N° 800-220-2003, Caratulado TRIBUNAL DE CUENTAS- Comisión Municipal de Susques- Eleva Rendición de Cuenta General Anual- Ejercicio 1999, se ha dictado la Resolución N°1143-TP-2004 que dispone “ San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2004 VISTO ... CONSIDERANDO... RESUELVE:

ARTICULO 1°: Revisar la Resolución N°307-R/G-2001 dictada en el Expte. N°800-151/2000, modificando los cargos formulados por el Art. 2° Incisos 1 y 2, a los Sres.: ...JUAN DE LA CRUZ LUZCO y ... los que quedarán fijados en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00.-) y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$4.259,30.-) respectivamente.

ARTICULO 2°:... ARTICULO 3°: Comuníquese a Fiscalía de Estado la modificación del importe del cargo. Con expresa referencia del tercer párrafo del Artículo 98°de la Ley N°4376/88, en cuanto al curso de las costas .ARTICULO 4: NOTIFÍQUESE... Firmado: DR. SERGIO RICARDO GONZÁLEZ- Presidente -, DRA. ESTRELLA ELIAZARIÁN DE MIRANDA- Vocal Letrada -, CR. EDUARDO ROQUE ARNEDO – Vocal Contable – DRA. NORA MILLONE JUNCOS – Vocal Letrada – y CR. RENÉ ANTONIO BARRIONUEVO – Vocal Contable -. Ante mi Dra. NOEMI H. FERNÁNDEZ, Secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por el Ministerio Ley.. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Secretaría de Actuación, San Salvador de Jujuy, Septiembre 7 de 2004.

Fdo.: Dra. Noemí H. Fernández  
 Secretaria de Actuación  
 Tribunal de Cuentas

SET. 20, 22, 24 \$8,70

**EDICTOS DE CITACION**

---DR. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Prov. de Jujuy, en la causa N° 101/01 “VERON, MARTIN ALEJANDRO S.A. hurto calificado por el uso de ganzáa o llave falsa y TOCONAS, ROSA ESTELA s.a. hurto calificativo por el uso de ganzáa o llave falsa en grado de participación ABRA- PAMPA” cita, llama y emplaza, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS (sin cargo o pago de publicación), a los procesados MARTIN ALEJANDRO VERON, argentino, sin apodos, 23 años, nacido el 31 de Julio del año 1980 en villa San Isidro – Pcia. de Corriente, DNI N° 27.936.160, con último domicilio en MARIA MAGDALENA URZAGASTI N° 128- ABRA PAMPA, y ROSA ESTELA TOCONAS, argentina , 18 años, soltera, ama de casa, nacida el 08 de setiembre del año 1982 en El Aguilar – Humahuaca, DNI N° 29.729.149, con último domicilio en MARIA MAGDALENA URZAGASTI N° 128 – Abra Pampa, Jujuy, para que se presenten a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DÍAS a contar de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada ( arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal ).- Fdo. DR. RAUL ENRIQUE

BURGOS, ante mi DRA. ALICIA MANSUR DE CIANCIA, secretaria.- Secretaria de Sala I, 11 de Agosto de 2004.-

Setiembre 15-17-20

- - - La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-121776/04, caratulado: "CAUTELAR INNOMINADA: MINISTERIO DE MENORES por R.N. SALAS" CITA Y EMPLAZA a los familiares biológicos que se consideren con derecho de ejercer la guarda de la menor de aproximadamente seis meses de vida, nacida el día 11 de marzo de 2004 en el Hospital "ARTURO ZABALA" de Ciudad Perico, hija de los Sres. STELLA MARIS SALAS –DNI N° 18.963.854- y EDUARDO FUENTE –DNI N° 12.236.644-, ambos con domicilio en Manzana 23, Lote 21 del Loteo Fiscal de Pampa Blanca – Provincia de Jujuy; notificándoles la providencia que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2004.- Atento al informe actuarial que antecede, teniendo presente el interés superior del niño, CÍTASE y EMPLÁZASE a los familiares biológicos que se consideren con derecho de ejercer la guarda de la menor de aproximadamente seis meses de vida, nacida el día 11 de marzo de 2004 en el Hospital "ARTURO ZABALA" de Ciudad Perico, hija de los Sres. STELLA MARIS SALAS –DNI N° 18.963.854- y EDUARDO FUENTE –DNI N° 12.236.644-, ambos con domicilio en Manzana 23, Lote 21 del Loteo Fiscal de Pampa Blanca – Provincia de Jujuy; para que comparezcan al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, ubicado en Argañaraz esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día ...21. de ...Septiembre de 2004, a horas 11:00; bajo apercibimiento, en caso de inconcurrencia, de continuarse el trámite de la presente causa en su rebeldía. Notifíquese a los mismos mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; haciéndose saber que el presente proceso se tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.- ... Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN - VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE - Ante mi: GLADYS NOEMI MAZA – SECRETARIA -".----- SECRETARÍA - SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2004.-

Sep. 15-17-20 S/C.

--- La Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 509/03 Caratulado : QUIROGA, CRISTIAN MANUEL; HOYOS ADOLFO MANUEL Y AVILA FABIAN ALBERTO p.s.a. de lesiones agravadas por el número de participantes y atentado contra la autoridad agravado-Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del C.P.C. , procede por el presente a notificar a los prevenidos : CRISTIAN JUAN MANUEL QUIROGA; RODOLFO MANUEL HOYOS y FABIAN ALBERTO AVILA que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Septiembre del 2004.-Atento el esto actual del proceso: Cítese mediante edictos a publicarse por TRES VECES EN CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial ,a los imputados CRISTIAN JUAN MANUEL QUIROGA; RODOLFO MANUEL HOYOS Y FABIAN ALBERTO AVILA, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto de que así no lo hiciera sin causa debidamente justificada arts. 140 y 151, inc. 1°del C.P.P. – Fdo. DELIA FILOMENA ORTIZ Juez por habilitación- Dr. CARLOS E. FARFAN Secretario.-

--- Publíquese POR TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.  
 --- Secretaria Penal 1, Setiembre 6 del 2004.-Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN. Secretario.

Sep.15-17-20 S/C.

--- Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal N° 6, a cargo del Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN en el EXPTE. N° 7.718/04, caratulado, “ALVAREZ, CRISTIAN ANTONIO p.s.a. de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y HOMICIDIO (no habido). ALVAREZ, FERNANDO ARIEL y ALVAREZ EMANUEL AUGUSTO p.s.a. de PARTICIPACIÓN CRIMINAL DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y HOMICIDIO”.- LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.- Se cita, llam y emplaza al imputado ALVAREZ, CRISTIAN ANTONIO, nacionalidad argentino, apodo “roquiño”, alfabeto, de 26

años de edad, estado civil soltero, empleado, domiciliado en manzana K-1 Lote 5 del B° 540 Viviendas de la ciudad de Libertador General San Martín Provincia de Jujuy, D.N.I. N° 26.412.378, HIJO DE Miguel Antonio Alvarez y de Antonia B. Ibáñez para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (art 140 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE en caso de incomparencia (art. 151 del C.P.Penal).- SIN CARGO.- SECRETARIA N° 11 – 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

Septiembre 15/17/20 – S/C

EDICTO N° 1 /04  
EDICTO DE CITACION

Dra. MARIA MIRTA MACIAS - JUEZ DE MENORES N° 2, del Centro Judicial San Pedro, en Expte. N° 444/04, caratulado: "MAGDALENO CARLOS DANIEL y LOZANO CESAR ALBERTO EZEQUIEL p.ss.as. de ROBO" Fraile Pintado- de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del C. P. Penal, procede por el presente a notificar al inculpado LOZANO CESAR ALBERTO EZEQUIEL, que en la causa de referencia ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2004.- Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... Por Todo Ello RESUELVO: I.- Citar por EDICTOS al inculpado LOZANO CESAR ALBERTO EZEQUIEL, de 17 años de edad, DNI. N° 32.749.776, (a) "Yuro Quispe", domiciliado en Mzma 141, Lote 07 B° Jardín de la ciudad de Fraile Pintado, hijo de Dora Ignacia Quispe, para que se presente a estar a derecho en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, que se hará por tres veces en cinco días, ante éste Juzgado de Menores, Secretaría Penal y Contravencional, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 del C.P.Penal). II.-... Fdo. Dra. María Mirta Macías-Juez ante Mi Dr. Juan José Margot Mino- Secretario que CERTIFICO.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, Secretaría Penal y Contravencional, 31 de agosto de 2004.-

(SIN CARGO)

Septiembre 15/17/20 – S/C

Por disposición del Sr. Juez de instrucción en lo Penal N° 5 a cargo del Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Secretaría N°10, a cargo del Dr. ALEJANDRO M. GLOSS, en el expte. N° 4701/01, Caratulado: MUÑOZ JOSE ALBERTO p.s.a. LESIONES CULPOSA EN ACCIDENTE DE TRANSITO. CALILEGUA ; se cita , llama ay emplaza al imputado JOSE ALBERTO MUÑOZ, DNI N° 26285691, de edad 26 años de edad, Argentino, casado, chofer con último domicilio en pje. N° 22N° 227 2° piso Dto. A B° Coronel Arias de la Ciudad de San Salvador de Jujuy provincia de Jujuy, nacido el 15-12-77, hijo de JUAN CARLOS MUÑOZ y de OLGA TEOFILA GARECA, para que tome razón de la resolución recaída en los autos del rubro la que se transcribe en su parte pertinente:/// San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2004. Y VISTOS :...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- PROCESAR A MUÑOZ JOSE ALBERTO, ya filiado, como supuesto autor responsable del delito de Lesiones Culposa (art. 94 del C.P. Y 326 DEL C.P.P.) II) Mantener la libertad oportunamente concedida al procesado JOSE ALBERTO MUÑOZ (art. 328 del C.P.P.) III) Trabrar embargo en los bienes del procesado JOSE ALBERTO MUÑOZ, hasta cubrir la suma de PESOS QUINCE MIL (Art. 523 del C.P.P.) .IV) Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Fdo. Dr. ARGENTINO JUAR-JUEZ- por ante mí: Dr. ALEJANDRO GLOSS. Secretario.- Así mismo para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los edictos, que se hará por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial GRATUITAMENTE Y SIN COSTO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia declararlo rebelde (art. 140 del C.P.P.) Secretaria N° 10 , 30 de agosto del 2004.

Sep. 15-17-20 S/C.

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA- Vocalía la Sala II de la Cámara Civil y Comercial, en el Expte. N° B- 98771/03 " ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA BERTA RAQUEL ARAMAYO C/ DN. ANGEL VEGA Y QUIENES CONSIDEREN CON DERECHO" citase y emplazase a los accionados ANGEL VEGA

y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: LOTE CUATRO, MANZANA UNO, PADRÓN H- 79, registrado bajo matrícula H- 12/90, ubicado en la Ciudad de Purmamarca, Dpto. de Tumbaya de esta Prov. , para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria; bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la Demanda (art. 298 del C.P.C.) y designarles como representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausente. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- FDO. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL- Ante mí: DRA. ELBA R. CABEZAS- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DE 2004.-

SEPT. 17/20/22 LIQ. N° 37497 \$ 8.70

EDICTOS PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B –117369/04, caratulado: "AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, JORGE ANSELMO TAGLIOLI, solicitado por IRMA GLORIA BENICIO." Se cita por este medio al Sr. JORGE ANSELMO TAGLIOLI a fin de que comparezca en autos. Notifíquese por Edictos- Fdo. Dr. Roberto Siufi- Juez, ante mí Dra. Norma A. Jimenez Secretaria.

PUBLIQUESE una vez al mes por el término de seis meses, en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2004..

DRA. NORMA A. JIMENEZ  
SECRETARIA

Junio 18/ Jul. 19/ Ag. 18/ Sep 20/ Oct. 20/ Nov. 19 Liq. 37114 \$17.40

EDICTOS ADICION DE APELLIDO

---DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados: B- 118.766/04: ADICIÓN DE APELLIDO s/por: REINALDI, GRACIELA BEATRIZ; AMADOR, RICARDO ALBERTO; hace saber la siguiente providencia de fs. 15: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 05 del 2004.- i.- Por presentados los SRES. GRACIELA BEATRIZ REINALDI Y RICARDO ALBERTO AMADOR, por sus propios derechos y con el patrocinio letrado de la Dra. HAIDEE LUCIA GUTIERREZ, por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Tratándose de ADICIÓN DE APELLIDO (art. 17 de la ley 18.248), ORDENASE la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez por mes en el lapso de DOS MESES, a efectos de formular opción a la Adición solicitada dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- III.- Oficiese a la Jefatura de Policía a fin de que remitaplñilla prontuarial de FRANCO RICARDO AMADOR; DIEGO JOSE AMADOR Y LUCIA DANIELA AMADOR.- IV.- Oficiese al Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas para que informe si sobre los referidos solicitantes pesa algún tipo de INCAPACIDAD.. V.- Dése intervención el MINISTERIO PUPILAR. VI.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ante mí: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA".-

A tales efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local; una vez por mes en el lapso de dos meses.- Secretaria N° 1: JULIO 15 del 2004.-DDRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-

AGOSTO 20 - SEPTIEMBRE 20 - \$ 5.80

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4 SecretariaN°8 en el expte. N°B-122037/04 Caratulado: SUCESORIO SOSA MARIA DE LA PAZ. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante SOSA MARIA DE LA PAZ, por el término de treinta días a partir de la última publicación .- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2004. Dra.: NORMA JIMENEZ.- POR HABILITACION.-

Sep. 15-17-20 Liq. N° 37477 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8 Secretaria N°16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON: JOSE RAMON LOPEZ Y LUCIA MERCEDES AGUIRRE.-

Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DEL 2004-

Sep. 15-17-20 Liq. N° 37478 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, Secretaria N° 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SALVADOR CACERES.

Secretaria: Dra. LILIANA PELLEGRINI.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE AGOSTO DEL 2004.-

Sep.15-17-20 Liq. N° 37468 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 Secretaria N°2 de la provincia de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: CLETO MARCELINO GALDO MERIDA.-

Públiquesse por TRES VECES POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS en el Boletín oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,10 de Septiembre de 2004-

Secretaria N° 2 –Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Sep.15-17-20 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2,Secretaria N°4 cita y emplaza a herederos y acreedores de LORENZA RAMOS DE VILTE Y LAUREANO VILTE. A CUYO FIN PUBLIQUESE EDICTO EN EL Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todo los que consideran con derecho a los bienes del causante.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 26 DE AGOSTO DE 2004.

Secretaria: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Sep. 15-17-20 Liq. N° 37483 \$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 , SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos de : DELFINA, FLORES y ALCIDES AMANCIO CABANA. - - - -

Publíquesse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- - - - -

Secretaria a cargo : Proc. MARIA ANGELICA PEREYRA

San Salvador de Jujuy , 1 de Septiembre del 2004 –

Sep. 17-20-22 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO , SECRETARIA N° UNO, cita y emplaza por treinta días a herederos de : LAMAS , ROBERTO PAULINO. - - - - -

Publíquesse por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-

San Salvador de Jujuy , 18 de Agosto del 2004 – Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-

Secretaria N° 1- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-

Sep. 17-20-22 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 , Secretaria N° 3 cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIA MERCEDES OTERO.-

Secretaria Dra. NORA CRISTINA IZAMA.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS-

SAN SALVADOR E JUJUY 5 DE AGOSTO DEL 2004.-

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37500 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de BRIGIDO QUIPILDOR Y BENITA FLORES.-

Secretaria Dra. LILIANA PELLEGRINI.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37490 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Secretaria N°15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MAMANI Y EMILIANA GASPAS.-

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Ante mí. Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- Secretaria.

SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2003.-

SEP. 17-20-22 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Secretaria N°15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSO O ROSA FLORES Y JULIA FIGUEROA.

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Ante mí. Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- Secretaria.

SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE JULIO DE 2004.-

SEP. 17-20-22 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Secretaria N°15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA DEL MILAGRO MARTINEZ

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Ante mí. Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- Secretaria.

SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE MARZO DEL 2004.-

SEP. 17-20-22 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO PERNEA PANIAGUA

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2004.-

SEP. 17-20-22 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N°3) en el Expte. N° B-121712/04: Sucesorio ab intestado de DOMINGO LAUREANO CUCCIOLI, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores del causante.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DEL 2004

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37487 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° , Secretaria N°4, cita y emplaza a los herederos de doña EDUVIGE PORTAL, a cuyo fin PUBLIQUESE edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS , emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.-

Públiquesse edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS .-

SAN SALVADOR DE JUJUY 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.-

Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37484 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N°B-117699/04, caratulado: "SUCESIÓN INTESTADA: ROMERO, JUVENCIA Y MORENO, LUCIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes ROMERO, JUVENCIA Y MORENO, LUCIO, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
 Publíquense Edictos en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2004. DRA. NORMA JIMENEZ – POR HABILITACION

SEP. 17/20/22 – LIZ. N°37494 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-97723/03, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: ZERPA, ESTANISLAO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes ESTANISLAO ZERPA, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2003. BEATRIZ BORJA – Secretaria.-

SEP. 17/20/22 – LIQN°37493 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N°3), en el Expte. N°B-121.475/04: "SUCESORIO: EUGENIO HUMACATA", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2.004.-  
 Secretaria: Dr. Sergio M. Cau Loureiro- por Habilitación.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaría N°13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JACINTO RAMÓN ERAZO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 3 de Setiembre del 2.004.-  
 Secretaria: Dra. Paula Tuk Mateo- por Habilitación.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría N°8, en el Expte. N°B-122903/04, Caratulado: "SUCESORIO: UMBERT, ROSA CONCEPCIÓN, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante ROSA CONCEPCIÓN UMBERT, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 10 de Setiembre de 2.004.-  
 Secretaria: Dra. Silvia Raquel Lamas.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

TARIFAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°16 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ENRIQUE ROBERTO SAAVEDRA.- Publicaciones en el Boletín Oficial, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 San Pedro de Jujuy, 30 de junio del 2.004.-  
 Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 Secretaría N°16, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON ANDRES LINO MARTINEZ.- Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 San Pedro de Jujuy, 13 de setiembre del 2.004.-  
 Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría N°5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los Sres. ANGEL MIGUEL MEDINA- ROSA CANDELARIA ROJAS.- Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 08 de setiembre del 2.004.-  
 Pro-Secretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON LUIS VILLAGRA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 San Pedro de Jujuy, 14 de junio del 2.004.-  
 Secretaria: Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N°1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON AMAYA, ROSA LINDOR.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 02 de agosto del 2.004.-  
 Secretaria N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en el Exp. N°B-122328/2004, CARATULADO: SUCESORIO JUAN ANTONIO CANDELORO y EMILIA MARGARITA BURGOS DE CANDELORO de, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CANDELORO L.E. 7.275.001 Y EMILIA MARGARITA BURGOS DE CANDELORO C.I.P.J. 57.975.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 07 de setiembre del 2.004.-  
 Secretaria: Dra. Norma Amalia Jiménez -

SET. 20, 22, 24 \$8,70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		